

# Ciudad de San Pablo

## Prohibición de Bolsas de Plástico de un Solo Uso y Espuma de Poliestireno

### ¿SON NUEVAS ESTAS PROHIBICIONES DE PRODUCTOS?

No. La Ciudad de San Pablo aprobó una prohibición de bolsas de plástico de un solo uso en 2014 y una prohibición de espuma de poliestireno en 2015.

### SABÍAS...

La espuma de poliestireno puede filtrar sustancias químicas en los alimentos.

La espuma de poliestireno y las bolsas de plástico son una fuente constante de basura en nuestras calles y arroyos. Ambos productos se descomponen en pedazos más pequeños con el tiempo, pero nunca se descomponen por completo. Estas pequeñas piezas pueden dañar la salud de las plantas y los animales.



### ¿Cómo se aplican estas leyes?

La ciudad inspecciona los negocios para asegurar su cumplimiento. Los inspectores darán una advertencia a los negocios que no cumplan con las normas.

Si la violación no se corrige, la ciudad multará al negocio de acuerdo con la Sección 1.10 del Código Municipal.

### ¿PREGUNTAS?

Si tiene alguna pregunta o quiere hablar con el personal de la ciudad sobre cualquiera de estas prohibiciones, por favor contacte a la División de Servicios Ambientales de la ciudad: (510) 215-3066

- La ciudad de San Pablo prohíbe las bolsas de plástico de un solo uso y la espuma de poliestireno, comúnmente conocida como Styrofoam™.
- La prohibición del plástico de un solo uso se aplica a los establecimientos de venta al público. La prohibición del poliestireno expandible se aplica a los establecimientos de venta y proveedores de alimentos.
- La prohibición de la espuma de poliestireno incluye (pero no se limita a): tazas, platos, tazones, conchas, otros productos destinados principalmente al servicio de alimentos, neveras portátiles, juguetes para la piscina y la playa, cacahuets de embalaje y otros materiales de embalaje.
- Consulte el Código Municipal de San Pablo 5.12 y 5.13 para obtener detalles completos de la ordenanza.

### ¿Hay exenciones? Sí.

#### **Prohibición de bolsas de plástico:**

Los restaurantes y los establecimientos de caridad sin fines de lucro están exentos. Los clientes que participan en programas de compra subvencionados por el gobierno para residentes de bajos ingresos también están exentos.

#### **Prohibición del poliestireno:**

Los alimentos preparados o empaquetados fuera de la ciudad de San Pablo están exentos.